



TC declaró infundada demanda de inconstitucionalidad contra decreto de urgencia referida a la suspensión perfecta de labores



22 de julio. El Tribunal Constitucional (TC) declaró infundada la demanda de inconstitucionalidad presentada por el Colegio de Abogados de Cajamarca contra los artículos 3.2, 3.3, 3.5, 7.1 y 10 del Decreto de Urgencia 038-2020, que dispone, entre otras medidas, la suspensión perfecta de labores a solo criterio del empleador, promulgado durante la pandemia por Covid-19.

Según la demanda (Exp. N° 00011-2021-PI/TC), dichos artículos cuestionados, son inconstitucionales, porque trasgreden los principios de libertad sindical y negociación colectiva, así como los derechos de participación política, de defensa, el derecho a la pensión, al trabajo y a la libertad de contratación establecidos en los artículos 2, inciso 17; 11; 22; 23; 28, incisos 1 y 2; 62; y 139, inciso 4, de la Constitución. Asimismo, el demandante considera que vulneran los Convenios Internacionales de Trabajo 87, 98, 102 y 144, que forman parte del bloque de constitucionalidad.

A su criterio, la promulgación del D.U. 038-2020 no era necesaria, porque el marco legal vigente ofrecía diferentes alternativas a la suspensión perfecta de labores para enfrentar una crisis, tales como otorgar vacaciones vencidas o anti-

cipadas, reducir la jornada laboral, reducir la remuneración, entre otras.

El TC consideró que las normas cuestionadas no contienen medidas discriminatorias que limiten los derechos de los trabajadores sindicalizados, porque estaba previsto que los dirigentes sindicales mantuvieran el vínculo laboral durante la suspensión de labores. Respecto a la supuesta vulneración del derecho de defensa, señaló que el procedimiento de suspensión perfecta de labores no es un proceso judicial, ni un procedimiento administrativo en el que empleadores y trabajadores se confronten y presenten argumentos ante un tribunal administrativo.

Sobre la alegada vulneración del derecho a la libertad de contratación, el TC señaló que dichas normas no han modificado los términos de los contratos laborales, pues debían seguir vigentes en los mismos términos en que fueron suscritos. Tampoco se vulnera el derecho al trabajo, pues no afecta el acceso a un puesto de trabajo, ni tampoco habilita los despidos sin causa justa.

Respecto al derecho a la remuneración, al tratarse de una medida temporal de

suspensión perfecta de labores, al cesar la obligación de trabajar, se liberaba al empleador del deber de pagar la retribución, ya que se trata de un contrato de prestaciones recíprocas. Por lo que no se vulnera ese derecho constitucional.

En la parte referida a la alegada vulneración del derecho a la pensión, tampoco se materializó, porque al permitir el retiro de la CTS, se afecta -en todo caso- una previsión frente a las contingencias que origina el cese en el trabajo, pero no frente a la vejez.

Sobre la presunta inconstitucionalidad del artículo 10 del referido decreto de urgencia, el Tribunal indicó que las medidas dispuestas en dicho artículo son esencialmente idénticas a las contempladas en el artículo 1 de la Ley 31192, Ley que faculta a los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones el retiro de sus fondos, cuya constitucionalidad fue reconocida, por mayoría, en la sentencia N° 00020-2021-PI/TC). No obstante, en este punto, el TC remarcó que se trata de una medida excepcional y no ordinaria, por lo que reiteró la obligación del Estado de preservar ese intangible a futuro.

TC resuelve demanda competencial entre el JNE y el Congreso de la República

24 de julio. El Tribunal Constitucional (TC) en su sesión de Pleno jurisdiccional del 24 de julio resolvió declarar fundada la demanda de conflicto competencial presentada por el Jurado Nacional de Elecciones contra el Congreso de la República.

El caso del expediente N° Expediente N° 00007-2021-CC/TC, es referido a la creación

de la Comisión Investigadora parlamentaria del Proceso de Elecciones Generales de año 2021 en el Parlamento, mediante la Moción de Orden del Día N° 028.

La sentencia y los votos respectivos de los magistrados, se publicará en el portal web institucional y se notificará en su debida oportunidad.



Magistrado Cesar Ochoa señaló que todas las autoridades están sometidas al control político y el Congreso debe reformar la Constitución sobre el antejuicio y juicio político

27 de julio. El magistrado del Tribunal Constitucional (TC), Cesar Ochoa Cardich señaló que todas las autoridades están sometidas al control político y para ello se ha reiterado la exhortación de un Pleno anterior, para que el Congreso de la República reforme el artículo de la Constitución sobre el antejuicio y juicio político, incluyendo a los miembros del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

“Todos estamos sometidos al control político, porque como se decía en el clásico el federalista, este no es un mundo de ángeles y como no es un mundo de ángeles, todos debemos estar sometidos al control, salvo que se crea que exista una zona gobernada por ángeles y exenta de control”, indicó.

Ochoa explicó que el presidente del JNE, José Luis Salas viene invocando el caso



Aguinaga de Ecuador ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), dejando entrever que dicha sentencia supondría que no se puede aplicar el juicio político a los magistrados de un órgano electoral y eso no dice la sentencia.

Agregó que la sentencia se refiere a un caso de una presunta víctima que fue cesada de su cargo mediante un mecanismo ad hoc no previsto en la Constitución ecuatoriana. “Mas bien, en el fundamento 81, dice que no se le aplicó el artículo de juicio

político, que es el que en todo caso pudo habersele aplicado, pero en ninguna parte ha dicho que los juicios políticos contra las autoridades electorales son contrarios a la Convención Americana”, agregó.

Sobre el conflicto competencial promovido por el Jurado Nacional de Elecciones, por el caso de una conformación de una comisión investigadora en el año 2021 sobre un presunto fraude electoral, dijo que se amparó la demanda por un vicio de forma y no de fondo.

El magistrado manifestó que aquí se produjo una situación de un congresista que primero votó a favor y luego cambió su voto, con lo cual no se obtuvo la mayoría para conformar la referida comisión. En consecuencia, se declaró fundada la demanda por este vicio de forma y nulos todos los actos relativos al desarrollo de esa comisión investigadora.

Todos los dignatarios están sujetos a control político afirmó el magistrado Gustavo Gutiérrez

24 de julio. El magistrado del Tribunal Constitucional (TC), Gustavo Gutiérrez Tics afirmó que “todos los dignatarios están sujetos a control político”, y siguiendo esta línea doctrinaria el actual Colegiado ha exhortado al Congreso de la República para reformar la Constitución, que es una regla en la democracia contemporánea.

Así lo dio a conocer durante la entrevista concedida al programa Hora y Treinta, de Canal N, donde sostuvo que los magistrados del TC están sujetos al antejuicio y juicio político en cualquier momento. Sobre la opinión del presidente del Ju-



rado Nacional de Elecciones, Jorge Salas Arenas, quien indica que el TC ha obviado jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos humanos (Corte IDH), dijo que ese organismo supranacional solamente se refiere a que debe haber reglas del debido proceso.

Agregó que Salas Arenas no ha sido cesado y lo que no quiere es estar sujeto a un tipo de control, a pesar de que como un alto dignatario y cabeza de un poder del Estado, tiene que estar expuesto a los mecanismos de control. En caso considere que hay una afectación a sus derechos tiene todas las prerrogativas para interponer un proceso de tutela, un amparo, mientras esté habilitada esta posibilidad.

Añadió que mientras no haya una reforma de la Constitución los miembros del JNE no pueden estar sujetos a ningún control.

Establecen como precedente vinculante el nexo de causalidad entre las enfermedades respiratorias y el trabajo de extracción de minerales

13 de julio. Un nuevo precedente vinculante estableció el Tribunal Constitucional y consideró que es razonable presumir el nexo de causalidad entre las enfermedades profesionales que afectan el sistema respiratorio y las labores referidas a procesos de extracción de minerales en el complejo metalúrgico de la provincia de Yauli La Oroya.

Fue al declarar fundada la demanda de amparo (Exp. N° 00419-2022-PA/TC) presentado por un trabajador minero de la provincia de Yauli La Oroya, contra la Oficina de Normalización Previsional (ONP) quien solicitaba una pensión de invalidez por enfermedad profesional debido a la afectación de su sistema respiratorio.



El demandante refiere que trabajó como operario en diversos años para las empresas Patruvi T.E.I. Service S.R.Ltda. y Unión Perú S.A.C. y labora desde el 1 de mayo de 2008 hasta la actualidad, en Doe Run, ubicado en La Oroya, en el cargo de oficial en el departamento de mina, expuesto a riesgos de toxicidad y que, por eso, padece de la enfermedad de neumoconiosis.

El Tribunal advierte que los trabajadores que participan en el proceso de extracción o el procesamiento de minerales y en servi-

cios de apoyo para la extracción minera, en la provincia de Yauli La Oroya, se encuentran expuestos a polvos y minerales tóxicos como el plomo, el dióxido de azufre y el cadmio, que afectan gravemente el sistema respiratorio. Agrega, que la referida provincia, es la quinta ciudad más contaminada del mundo, con niveles de contaminación que superan el máximo permitido por la Organización Mundial de la Salud.

En ese sentido, el TC estableció como regla sustancial que adicionalmente a lo estableci-

do en el precedente vinculante emitido en la Sentencia 02513-2007-PA/TC, se presume el nexo de causalidad entre las enfermedades profesionales que afectan el sistema respiratorio, como la neumoconiosis, silicosis, entre otras, y las labores realizadas en el complejo metalúrgico de la provincia de Yauli La Oroya, cuando se trate de trabajadores mineros que hayan participado directamente en la extracción o el procesamiento de minerales, así como en servicios de apoyo para la extracción minera de minerales metálicos, durante un tiempo prolongado.

Magistrados del TC se reunieron con ministro de Salud

17 de julio. El presidente y la vicepresidenta del Tribunal Constitucional (TC), Francisco Morales Saravia y Luz Pacheco Zerga, respectivamente, sostuvieron una reunión de trabajo con el ministro de Salud, César Vásquez Sánchez, para ver lo referido a la implementación de las comisiones evaluadoras de enfermedades profesionales a nivel nacional.



En la cita, le explicaron al titular de Salud que en la sentencia del expediente N° 05134-2022-PA/TC, el TC reafirmó la declaración del estado de cosas inconstitucional –realizada en la sentencia emitida en el expediente 00799-2014-PA/TC, parte resolutive 3- en relación con la conducta omisiva del Ministerio de Salud y de EsSalud al no conformar comisiones

médicas calificadoras de incapacidad por enfermedad profesional en número suficiente y a nivel nacional.

Consecuentemente, el Ministerio de Salud y EsSalud deben cumplir, a la brevedad posible, con lo dispuesto en la Sentencia 00799-2014-PA/TC, esto es: a) implementar comisiones médicas califi-

cadoras de incapacidad por accidente de trabajo y enfermedad profesional en sus principales establecimientos de salud, a nivel nacional, que cumplan los estándares nacionales e internacionales; b) informar acerca del plan de trabajo y el avance del mismo, relativo a la implementación de comisiones médicas calificadoras de incapacidad por accidente de trabajo y enfermedad profesional.

El ministro Vásquez se comprometió a coordinar con los responsables para que se logre la implementación de las comisiones evaluadoras de enfermedades profesionales en Lima y, para lograrlo a nivel nacional, se comunicará con los gobernadores de todas las regiones del país.

Tribunal Constitucional en Consejo de Estado

14 de julio. El presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Morales Saravia, participó en la sesión del Consejo de Estado, junto con los titulares de los poderes del Estado y organismos autónomos, en Palacio de Gobierno.

Al término del Consejo de Estado, encabezado por la presidenta Dina Boluarte Zegarra, se emitió un pronunciamiento en el que se reiteró el firme compromiso con la defensa del sistema democrático, la gobernabilidad e institucionalidad.



Además, se reiteró el llamado a garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su

seguridad y promover el bienestar. El pronunciamiento fue leído por el presidente del Consejo de Ministros, Alberto Otárola Peñaranda.

Participaron en el Consejo de Estado, los presidentes del Congreso y del Poder Judicial, José Williams Zapata y Javier Arévalo Vela, respectivamente; la presidenta de la Junta Nacional de Justicia, Imelda Tumialán Pinto; el defensor del Pueblo, Josué Gutiérrez Condor; el contralor general de la República, Nelson Shack Yalta y una representante del Jurado Nacional de Elecciones.

Presidente del TC: El 30 % de la carga procesal corresponde a temas de pensiones

13 de julio. En los últimos diez años, el promedio de casos que llegan al Tribunal Constitucional (TC) sobre pensiones en sus diversos regímenes, representa el 30 % de la carga procesal, señaló el presidente de la institución, magistrado Francisco Morales Saravia. Fue durante su exposición en el II Seminario Internacional "Perspectivas y retos de los sistemas de pensiones", organizado por la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

Explicó que entre los casos que llegaron, figura el referido al régimen del Decreto Ley 20530, conocida como la ley espejo, donde se pretendía dar unas pensiones muy altas, casi similar a los sueldos vigentes. Dijo que en el 2005 este régimen fue modificado constitucionalmente para ce-



rrarlo y el TC consideró que esa reforma era constitucional.

Respecto al régimen de pensiones 19990, el TC resolvió muchos casos, entre los más relevantes figura el caso Anicama, donde se configuró y definió cómo se debía concebir el derecho constitucional a la pensión.

Morales agregó que el TC uniformizó las pensiones de viudez, porque cuando enviudaba la mujer, accedía a la pensión del marido fallecido, pero cuando fallecía la mujer, el varón no podía acceder tan fácilmente a la pensión. Ahora ya se equiparó esa condición y tanto viudos y viudas pueden acceder a una pensión.

Otro de los casos resueltos fue el de un jubilado que ingresó a trabajar para el Estado y se le suspendió la pensión y solo cobraba su sueldo. El TC dijo que eso vulneraba el derecho a la igualdad, porque en un régimen militar policial no sucedía lo mismo, pues un policía o militar retirado, podía recibir su pensión y ganar otro salario y por lo tanto se eliminó esta inequidad.

Estudiantes de la Universidad Diego Portales de Chile visitan TC

19 de julio. Estudiantes de derecho de la Universidad Diego Portales de Chile visitaron el Tribunal Constitucional (TC) y participaron de una charla que ofrecieron el presidente del TC, Francisco Morales Saravia, y funcionarios de la institución.

El titular del TC, fue el encargado de dar la bienvenida e hizo una breve reseña del Tribunal de Garantías Constitucionales que se crea con la Constitución de 1979 y entra en funciones en la ciudad de Arequipa en 1982 con una conformación de nueve magistrados y luego el Tribunal Constitucional que se crea con la Constitución de 1993 y en-

tra en funcionamiento en 1996 con una nueva conformación de siete magistrados.

Durante la presentación, el secretario general del TC, Alberto Che-Piú Carpio expuso el tema funciones y competencias del Tribunal Constitucional; el jefe del gabinete de asesores, Berly López Flores, habló sobre el procedimiento de elaboración de proyectos de resoluciones; el secretario relator, Flavio Reátegui Apaza, disertó sobre el pro-



cedimiento de publicación y notificación de resoluciones y el asesor de la Presidencia, Stephen Haas del Carpio, expuso sobre la gestión administrativa del Tribunal Constitucional.

Vicepresidenta del TC Luz Pacheco: “No debería entrar un interno más en el penal Sarita Colonia del Callao debido a su hacinamiento”



7 de julio. La vicepresidenta del Tribunal Constitucional (TC), magistrada Luz Pacheco Zerga, visitó las instalaciones del centro penitenciario Sarita Colonia del Callao y constató que aún se mantiene un dramático hacinamiento, que debería llevar a tomar la decisión de no permitir el ingreso de un interno más. Dijo que esta situación persiste, a pesar de los esfuerzos del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) por mejorar las condiciones de los internos.

La magistrada recordó que en el Exp. N° 05436-2014-PHC/TC el TC declaró un estado de cosas inconstitucional respecto al hacinamiento en los penales y las severas deficiencias de albergue, de la calidad de

su infraestructura, instalaciones sanitarias, salud, seguridad y servicios básicos a nivel nacional. Y exhortó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que adoptase las medidas necesarias para asegurar los recursos económicos que permitieran dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia. Sin embargo, han pasado tres años y aún no se ha construido

un solo penal, que permita solucionar esta situación: es urgente por tanto que el MEF, facilite al INPE los recursos económicos que requiere para que las personas privadas de libertad, no vivan en condiciones contrarias al respeto debido a la dignidad humana.

La vicepresidenta del TC pudo comprobar, que una celda construida para dos o tres internos, está destinada para ocho personas. En ese lugar, además de guardar sus pertenencias, tienen un silo, cubierto por una cortina plegable. Durante la noche, los internos ponen sus colchones en el suelo de los pasillos y de cualquier espacio libre, para recogerlos a primera hora de la mañana,

apilándolos en un altílo.

Según cifras del INPE, el penal fue construido para 572 reclusos, pero en enero del 2023, había 3,436 internos, de los cuales 1,671 son procesados y 1,765 condenados. En resumen, el hacinamiento es del 501 % por encima de su capacidad.

Durante el recorrido, que lo hizo acompañada de los asesores del TC, Stephen Haas del Carpio y Carlos Villarroel Quinde, la magistrada pudo verificar los esfuerzos que hace la actual dirección del INPE, por mejorar la infraestructura, los espacios de recreación, especialmente los talleres de orfebrería, cerámica, carpintería, textilería y panadería, donde los internos aprenden un oficio y a trabajar en equipo. Se busca, mediante el trabajo y el arte, contribuir al desarrollo humano de los reclusos.

Destacó la presencia de dos ex internos, quienes se han convertido en destacados empresarios textiles, que encargan trabajos a los internos de ese penal y de otros, ayudando así a su reinserción social. Los internos que trabajan por encargo de empresas o de sus familias, destinan el 20 % de lo que perciben, al pago de la reparación civil.

Actividades de la Vicepresidenta del TC

Colegio de Abogados de Lima

La consulta previa es un derecho fundamental de las comunidades campesinas y nativas y es responsabilidad del Estado establecer políticas públicas para determinar el uso de los territorios que ocupan, en aras del bien común, teniendo en cuenta las necesidades de esas comunidades, afirmó la vicepresidenta del TC, Luz Pacheco. Recordó que el actual Pleno, por unanimidad, reconoció el derecho constitucional de esa consulta y exhortó a los ministerios de Cultura y de Energía y Minas a facilitar el diálogo social. Fue al clausurar el acto de presentación del libro “La consulta pendiente. Balance y desafíos del litigio estratégico por el derecho de los pueblos indígenas a la consulta y el consentimiento previo en el Perú”, realizado en el CAL.

Academia de la Magistratura

El derecho a la no discriminación garantiza que todos seamos tratados con el respeto



debido a la dignidad humana, pero no de modo igualitario, señaló la doctora Pacheco, durante la conferencia que dio sobre “La no discriminación en la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional” por el 29 aniversario de la AMAG. Dijo que la jurisprudencia constitucional ha evolucionado hacia una protección objetiva de la maternidad (Exp. N° 2748-2021-PA/TC), el cual consagró el fuero maternal, el derecho de reposición y el cobro de devengados en la sede constitucional, cuando el despido o la no renovación de un contrato de trabajo

responden a que la trabajadora se encuentre embarazada, entre otras sentencias.

Defensoría del Pueblo

La vicepresidenta del TC, Luz Pacheco participó en la presentación del programa “Rompiendo cadenas” de la Defensoría del Pueblo que busca promover que se brinde, a través del Estado, una atención especializada en salud, educación y sobre todo una vida libre de violencia a los niños que acompañan a sus madres privadas de libertad en los penales del país hasta que tienen tres años de edad. La propuesta de la Defensoría va más allá de la atención de los niños en esos primeros años de vida: abarca el acompañamiento y atención hasta que cumplan los 18 años, ya que, al salir de la cárcel, dejan de tener contacto con sus madres, con el impacto emocional que esto implica. Actualmente son 99 niños a nivel nacional.

TC presente en la Feria Internacional del Libro

21 de julio. El Tribunal Constitucional (TC), a través del Centro de Estudios Constitucionales (CEC), se hace presente en la 27 Feria Internacional del Libro, en el stand 104, del 21 de julio al 6 de agosto, en Jesús María.

Es la primera vez que el máximo intérprete de la Constitución participa con un stand, donde se presenta la más selecta colección de obras publicadas por el CEC, así como los videos y formas de acceder a la información académica y jurídica que brinda la institución.



Durante el desarrollo de la feria, se presentará en el auditorio Cesar Vallejo, las obras

más relevantes publicadas por el Centro de Estudios Constitucionales. Entre los títulos que serán comentados figuran: la Revista Peruana de Derecho Constitucional; El Derecho Constitucional en el cine y la televisión; la Jurisprudencia Relevante del Tribunal Constitucional, La sociedad Patriótica de Lima 1822: debate sobre la forma de gobierno mas adaptable al Estado peruano entre otras publicaciones. Por ello, los invitamos a los abogados, estudiantes y público en general a participar de la Feria Internacional del Libro.

Salas Primera y Segunda sesionaron en audiencias públicas



21 de julio. La Sala Segunda sesionó el miércoles 5 y jueves 20 de julio y luego de escuchar los informes orales de los abogados dejó al voto un total de 120 procesos constitucionales, procedentes de diversas ciudades del país.

Los magistrados, integrantes de la Sala Segunda, Gustavo Gutiérrez Ticse, quien la

preside, Francisco Morales Saravia y Helder Domínguez Haro, formularon una serie de preguntas a los abogados, tanto de la parte demandante como demandada, para un mejor conocimiento de los casos.

Por otro lado, el viernes 21 de julio sesionó la Sala Primera, integrada por los magistrados Manuel Monteagudo Valdez (Presidente), Luz Pacheco Zerga y César Ochoa Cardich y al final quedaron al voto 35 causas.

La sesión comenzó a las 9:00 de la mañana con la demanda de habeas corpus (Exp. N° 03736-2022-HC/TC) presentado por una ex autoridad del Gobierno Regional de Ucayali, contra la Primera Sala

Penal de Apelaciones en Adición Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Ucayali y otro.

Las audiencias públicas se realizaron de forma virtual y fueron transmitidas a través de la página web y redes sociales del TC.



TC suscribe convenio marco de cooperación interinstitucional con la Universidad de Lima

20 de julio. Para establecer una línea de colaboración académica e institucional permanente, el Tribunal Constitucional (TC) y la Universidad de Lima (ULima) suscribieron un convenio marco de cooperación interinstitucional que permitirá desarrollar acciones conjuntas en materia de investigación, docencia, difusión y extensión en relación con los derechos fundamentales y temas constitucionales.

El acuerdo fue firmado esta mañana por el presidente del TC, magistrado Francisco Morales Saravia y el rector de la ULima, doctor Óscar Quezada Machiavello, quienes estuvieron acompañados en la mesa de honor por el magistrado Hel- der Domínguez Haro, director general



del Centro de Estudios Constitucionales (CEC) del TC y el magistrado César Ochoa Cardich.

El titular del TC manifestó que en el marco de este convenio se podrán desarrollar proyectos de investigación e intercambio con la ULima, que contribuirán al fortalecimiento de la formación humanista y democrática, dentro del proceso de interacción que desarrolla el Tribunal Constitucional con las universidades del país.

Por su parte, el rector de la ULima, Oscar Quezada indicó que este convenio va a redundar en la mejor calidad en la formación de los investigadores en derecho empresarial, comercial, civil, entre otros, porque "el Tribunal Constitucional garantiza la vigencia y el respeto de la Constitución del Estado". Aseveró que el TC es una institución trascendente en un país donde las instituciones no tienen la solidez, consistencia y coherencia para robustecer un sistema democrático firme.

Magistrados del TC participan de actividades protocolares por Fiestas Patrias

29 de julio. El presidente del Tribunal Constitucional (TC), Francisco Morales Saravia y los magistrados, Luz Pacheco Zerga, Helder Domínguez Haro y Manuel Monteagudo Valdez, participaron en las actividades conmemorativas por el 202.º aniversario de la proclamación de la independencia del Perú.



El 28 de julio, a las ocho de la mañana, los magistrados del TC estuvieron en la tradicional Misa Solemne y Te Deum, oficiada por el arzobispo de Lima y primado del Perú, monseñor Carlos Castillo Mattasoglio, celebrada en la Catedral de Lima, que contó con la presencia de la presidenta de la República, Dina Boluarte Zegarra; el presidente del Congreso de la República, Alejandro Soto Reyes; el presidente del

Poder Judicial, Javier Arévalo Vela; entre otras autoridades civiles y militares.

Luego, el presidente del TC, Francisco Morales asistió al Congreso de la República para escuchar el mensaje a la Nación de la presidenta Dina Boluarte Zegarra.

A las seis de la tarde, el titular del TC, Francisco Morales Saravia y los magistrados Luz Pacheco y Helder Domínguez, participaron del saludo protocolar de las altas autoridades de la nación a la presidenta Dina Boluarte.

El 29 de julio, el presidente del TC asistió a la XVIII ceremonia de acción de gracias por el Perú organizado por el Concilio Nacional Evangélico y la Unión de Iglesias Cristianas Evangélicas del Perú, con la presencia de la presidenta Dina Boluarte y otras autoridades.

Asimismo, el titular del TC participó de la Gran Parada y Desfile Cívico Militar que se realizó en la avenida Brasil, como parte de los actos conmemorativos por el 202 aniversario de la Independencia Nacional del Perú.

Conversatorio “Las 13 constituciones del Perú en 200 años de vida republicana” realizó el CEC

17 de julio. Con la presencia del presidente del Tribunal Constitucional, magistrado Francisco Morales Saravia, se realizó el conversatorio “Las 13 constituciones del Perú en 200 años de vida republicana”, organizado por el Centro de Estudios Constitucionales (CEC), que es dirigido por el magistrado Helder Domínguez Haro.

El certamen desarrollado de forma presencial y virtual, en la sede del TC, en San Isidro, sirvió como preámbulo para la presentación del libro del mismo nombre, escrito por el Dr. Carlos Torres Caro y reunió a distinguidas personalidades del ámbito jurídico y académico nacional.

Durante el uso de la palabra, el presidente del TC, Francisco Morales, dijo que es “una obra monumental y un atlas del derecho constitucional”, que tiene una ficha técnica, con un estudio introductorio de cada período, con su respectivo resumen del momento histórico en latín, el uso de fuentes bibliográficas seleccionadas y un análisis reflexivo en cada uno de estos textos constitucionales, abriendo el debate sobre el número de constituciones que ha tenido el país.



Por su parte, el magistrado Helder Domínguez señaló que esta monumental obra cuenta con un resumen de las constituciones y detalla el contexto histórico-social sobre la vigencia de cada una de estas cartas fundamentales, de la mano con los precedentes vinculantes y datos que sirven para el desarrollo de una labor pedagógica y el análisis histórico, de institución por institución de rango constitucional y poder interpretar así nuestras constituciones.

Finalmente, Carlos Torres Caro manifestó que el Perú tiene siete períodos constitucionales, que van desde el Constitucionalismo independentista; el constitucionalismo fundacional; el constitucionalismo confederativo; el constitucionalismo republicano; el constitucionalismo social; el constitucionalismo neoliberal y el constitucionalismo inclusivo, y que están ampliamente detallados en el libro “Las 13 constituciones del Perú en 200 años de vida republicana”.

Delegación del TC participa en evento en Guatemala

12 de julio. Una delegación del Tribunal Constitucional (TC), liderada por el magistrado Helder Domínguez Haro, director general del Centro de Estudios Constitucionales (CEC), participó en el seminario Medidas contra el retraso en la tramitación de los procesos constitucionales, que se desarrolló en la ciudad La Antigua Guatemala, el pasado 10 de julio.

Junto al magistrado Domínguez, participaron el secretario relator del TC, Flavio Reátegui Apaza y la secretaria relatora de la Primera Sala del TC, Janet Otárola Santillana, quienes expusieron sobre la normativa y jurisprudencia del país, a fin de identificar las causas más



frecuentes del retraso en la tramitación de los procesos constitucionales y las posibles medidas a adoptar para hacerle frente.

Este evento reúne a representantes de diez países iberoamericanos y fue organizado por

la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, del cual el TC peruano es miembro; la Cooperación Española, a través del Centro de Formación de la Cooperación Española y el Tribunal Constitucional de España.

La inauguración del seminario fue realizada por José María Laviña, embajador de España en Guatemala; Enrique Arnaldo Alcubilla, presidente de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional y magistrado del Tribunal Constitucional de España; y Héctor Hugo Pérez Aguilera, presidente de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala.

Actividades del Centro de Estudios Constitucionales

El TC y la Corte IDH

El decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Antenor Orrego, Raúl Lozano Peralta destacó la importancia de que el Perú sea parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y dijo que el TC y la Corte IDH cumplen la misma función, la defensa de los derechos fundamentales del hombre. Fue en la conferencia “El Tribunal Constitucional y la Corte Interamericana de los Derechos Humanos”, organizada por el CEC el 6 de julio.

Fecundación in vitro

Los profesores Alexandra Molina Dimitrijević de la Universidad Científica del Sur y Enrique Varsi Rospigliosi, de la Universidad de Lima, participaron en el programa Réplica constitucional del CEC, para hablar sobre el tema “La fecundación in vitro y sus problemas constitucionales”. Ambos entrevistados intercambiaron puntos de vista sobre este complejo tema, en los cuales está de por medio la familia y sobre todo la dignidad de la persona.



Sin violencia contra las mujeres

El CEC y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) organizaron el curso “Construyendo un futuro sin violencia contra las mujeres” el 7 y 10 de julio. Expusieron Angela Ruiz Romero, facilitadora de

auditorías de género por la OIT y Mery Yanet Vargas Cuno, de la Dirección General contra la Violencia de Género del MIMP. Se abordó la problemática sobre violencia contra las mujeres, las políticas públicas y acciones del Estado; y el diálogo jurisprudencial en torno a la violencia contra la mujer.

Agenda constitucional

Con la participación de Gonzalo García Calderón, miembro del Consejo Superior de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima y Guiseppi Vera Vásquez, abogado, especialista en arbitraje y árbitro, se desarrolló la Agenda Constitucional “El arbitraje y la Constitución peruana”, organizada por el CEC el 11 de julio. El evento permitió a los asistentes conocer que el arbitraje está establecido como una jurisdicción en el Perú y que los conflictos terminen rápidamente con la intervención de especialistas.

Acceso a la información pública

El especialista en gestión pública, Benito Villanueva Haro, brindó una conferencia virtual sobre “La Constitución y acceso a la información pública”, organizada por el CEC el 13 de julio. Dijo que toda persona tiene derecho a solicitar la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido, sin expresión de causa. Si no recibe

respuesta o la respuesta es negativa, puede presentar un recurso de apelación.

Los procesos constitucionales

El curso virtual “Los procesos constitucionales y su aplicación en el ejercicio de la defensa pública penal”, dirigido a defensores públicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, realizaron el CEC y el Minjushd el 12 y 14 de julio. Se abordaron los temas los aspectos fundamentales del Nuevo Código Procesal Constitucional, el proceso de habeas corpus y el proceso de amparo a cargo de los asesores jurisdiccionales Gonzalo Carlos Muñoz Hernández, Guillermo Sevilla Gálvez y Juan Pablo Espinoza Poma, respectivamente.



Importancia de la bioética

El profesor Ronald Cárdenas Krenz, docente de Derecho de la Universidad de Lima, UNIFE, ESAN y de la Academia de la Magistratura fue el expositor en la conferencia virtual “Importancia de la bioética para el derecho (e importancia del derecho para la bioética)”, organizada por el CEC el 19 de julio. “La bioética trata sobre la conducta moral del ser humano, con relación a la vida, en sus más diferentes manifestaciones”, dijo Cárdenas, quien sostuvo que la bioética sirve para enriquecer el análisis jurídico, a través de su naturaleza dialógica.

